



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## Resolución Directoral

N° 011-2024/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de febrero de 2024.

Visto: El memorándum N° 059-2024/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 13 de febrero de 2024, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de “Reconocimiento del Equipo de Acreditación y del Equipo de Evaluadores Internos” de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar para el año fiscal 2024”; el que adjunta el Informe N° 003-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC, de fecha 12 de febrero de 2024:

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme establece las definiciones de Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la protección de la Salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Establecimiento de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta en Ministerio de Salud, por lo que, con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud con solidaridad, equidad y en forma integral, resulta conveniente emitir la presente resolución;

**Que**, conforme establece el Art. 124° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de Calidad en Salud”, el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que, los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

**Que**, en las disposiciones específicas de la precitada norma, en el punto 1, inciso indica: El equipo de Acreditación de la Micro Red de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la Micro Red o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

**Que**, en las consideraciones específicas de la precitada, en el punto 6, inciso c) indica: la selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones, en los tiempos establecidos; los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;

**Que**, con Informe N° 002-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC., la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad en Salud de la U.E. 408- Hospital Espinar, solicita la emisión de la Resolución Directoral de reconocimiento al Equipo de acreditación y Equipo de Evaluadores Internos



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud Cusco



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución Directoral

N° 011-2024/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de febrero de 2024.

de la U.E. 408- Hospital Espinar periodo 2024" según propuesta adjunta, con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año.

Que, con memorándum N° 059-2024/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/., la Dirección de la U.E. 408- Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de reconocimiento al Equipo de Acreditación y el Equipo de Evaluadores Internos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el año fiscal 2024;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 074-2024- GR CUSCO/GERESA, de fecha 23 de enero de 2024, de Ratificación de Asignación de funciones, Facultades y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco;

Estando con el visto bueno de Dirección Administrativa, Asesoría Legal y Jefatura de la Unidad General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER AL EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el periodo 2024, integrados por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

### EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA U.E. N° 408 - HOSPITAL ESPINAR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MC. EDWIN SOTO CCAYAHUALPA	PRESIDENTE
2	LIC. JUDITH KARIN CAHUATA TURO	SECRETARIA
3	M.C. HARDY B. RONDON VALDIVIA	INTEGRANTE
4	M.C. EDISON MIGUEL FUENTES CASANI	INTEGRANTE
5	M.C. EDINSON GERMAN VALDERRAMA MAMANI	INTEGRANTE
6	M.C. CARLOS ALBERTO ROMOACA HUAMAN	INTEGRANTE
7	LIC. ADM. JUVENAL TAIRO ZAMBRANO	INTEGRANTE

### EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA U.E. N° 408 - HOSPITAL ESPINAR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANTANA	PRESIDENTE
2	LIC. ISABEL ROMERO JACHA	SECRETARIA
3	M.C. EDISON MIGUEL FUENTES CASANI	INTEGRANTE
4	LIC. ADM. JUVENAL TAIRO ZAMBRANO	INTEGRANTE
5	LIC. KARINA ENRIQUEZ COILA	INTEGRANTE
6	LIC. MARIBEL LAQUISE LERMA	INTEGRANTE
7	LIC. MIRIAM URSULA CARBAJAL BELTRAN	INTEGRANTE
8	OBST. YIRAYME HEIDI MAMANI VELEZ	INTEGRANTE
9	LIC. FELICITAS HAYDEE ESQUICHA CONDORI	INTEGRANTE
10	TAP. FELIX POCCO MAMANI	INTEGRANTE



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución Directoral

N° 011-2024/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de febrero de 2024.

11	TAP. ALEX ALBERTO ILLA HIUALLANCCA	INTEGRANTE
12	TAP. CLAUDIO CESAR HINOJOSA HUAYNACHO	INTEGRANTE
13	Q.F. FLOR DE LIZ LLACTA HUAMAN	INTEGRANTE
14	TAP. DIONICIO OJEDA DELGADO	INTEGRANTE
15	ABOG. WENDY STEPHANY PEÑA MEJIA	INTEGRANTE

**ARTÍCULO 2°.** - ASIGNAR al Equipo de Acreditación y al Equipo de Evaluadores Internos de la U.E. N° 408 -Hospital Espinar, las funciones que corresponden y demanden según Norma Técnica de Salud N° 050 MINS/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobando con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA las normas complementarias, debiendo brindar a cada uno de los integrantes, la programación de actividades y las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## FUNCIONES DE EQUIPO DE ACREDITACIÓN

- I. Realizar acciones de sensibilización y promoción del proceso de autoevaluación en los establecimientos de salud del ámbito del hospital.
- II. Coordinar con los evaluadores internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
- III. Analizar los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- IV. Proporcionar la información relacionada a la acreditación que le sea solicitada por la Red de Servicios de Salud.
- V. Ser responsables de la información generada.
- VI. Informar a la Red de Servicios de Salud a la que pertenece los resultados de las evaluaciones.
- VII. Promover la implementación de las recomendaciones en coordinación con la Red de los equipos evaluadores en los establecimientos de salud evaluados.

## FUNCIONES DE EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS

- I. Verificar que el establecimiento de salud o servicio médico de apoyo ha comunicado oficialmente el inicio de la evaluación interna o autoevaluación (obligatorio) a la GERESA - CUSCO y esta, a su vez, a la Unidad Funcional de Calidad en Salud del MINSA.
- II. Cumplir con autonomía e imparcialidad su labor evitando todo conflicto de intereses que pudiera suscitarse.
- III. Recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar informes idóneos.
- IV. Tratar la información confidencial con reserva.
- V. Elaborar el Plan de Autoevaluación.
- VI. Asumir las funciones que el evaluador líder le asigne.

**ARTÍCULO 3°.** - TRANSCRIBIR el tener de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

*Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 006404